



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0046 / CERO CERO CUARENTA Y SEIS

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 16 de octubre de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; JOSÉ ATUPAÑA, ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO Concejales del GADMCG, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATAción DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE OCTUBRE 09 DE 2018. 4. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA. 5. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018. 6. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE. 7. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- **Alcalde:** Señoras Concejales y compañero Concejal, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre de 2018, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de todas las señoras Concejales, esto es las señoras: JOSÉ ATUPAÑA, ROSA GUARANGA, JUANA SAYAY, ISABEL YAGUACHI Y JULIANA YAGURSHUNGO, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario para su instalación; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señoras y señor Concejal el orden del día de la sesión ordinaria; SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE OCTUBRE 09 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeras Concejales y compañero Concejal el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Rosa Guaranga:** Buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales y señor Asesor, por mí parte digo que apruebo el acta anterior; **Concejala Juana Sayay:** apoyamos; **Concejal Isabel Yaguachi:** Aprobado; **Concejal Juliana Yaguarshungo:** Aprobado; **Concejal José Atupaña:** Salvo mi voto por no haber estado presente; **Alcalde:** Se aprueba el acta de octubre 09 de 2018 con un voto salvado. En consecuencia por unanimidad el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0144-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de octubre 16 de 2018, RESUELVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE OCTUBRE 09 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.**- 4. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA. **Alcalde:** Vamos hacer un pequeño contexto en este tema, el Municipio de Guamote tiene un programa denominado Desarrollo de la Mujer y la Familia, que por ordenanza se ejecutan algunos eventos todos los años fiscales en beneficio de los sectores en situación de vulnerabilidad, en ese contexto particularmente se ha identificado a las organizaciones de mujeres en todo el cantón, en ese contexto se ejecutan los eventos de capacitación, de incentivo, pero me parece que necesitamos ir caminando con mayor incidencia de las organizaciones de mujeres que vayan ya con proyectos que apoye a la generación de ingresos y eso no se ha podido consolidar en este espacio y para ello necesitamos por ordenanza, necesitamos designar una compañera o compañero Concejal que represente y lidere a ese programa, así mismo que nos informe, que nos rinda cuentas en este espacio, en ese contexto necesitamos designar un representante para que represente este programa compañeras y compañeros, de repente tienen algún nombre una moción; **Concejal José Atupaña:** En vista de que esta en el orden del día y tenemos que actuar, no sé en este tema, mis compañeras tengan un conocimiento a fondo pero para ello hemos venido para contribuir sobre todo con los criterios y las mujeres saben y conocen la vida real, por ende y sobre todo mociono porque la compañera Rosa Guaranga ha venido actuando en ciertas circunstancias cuando el compañero Vicealcalde no estaba presente, por lo tanto mociono para que ella asuma esa representación; **Alcalde:** Hay la moción con el nombre de la compañera Rosa Guaranga, hay apoyo?; **Concejala Juliana Yaguarshungo:** Apoyo la moción; **Concejala Juana Sayay:**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



Apoyo; **Alcalde:** Hay un solo nombre y cuenta con el respectivo apoyo, señora Secretaria proceda a tomar votación; **Secretaria:** procedemos a tomar la votación; Sr. José Atupaña: a favor; Sra. Juana Sayay: a favor; Sra. Isabel Yaguachi: a favor; Juliana Yagurshungo: a favor; Alcalde: A favor; **Secretaría:** Como resultado de la votación tenemos 5 votos a favor de la moción en el sentido de nombrar a la señora Rosa Guaranga como representante del Comité de Protección y Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia.- **Resolución Nro. 0145-C-GADMCG-2018** En conocimiento del cuarto punto del orden del día “ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA”; EL Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza que regula la Creación del Comité de Protección y Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia, su Funcionamiento y Políticas Públicas para la Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el cantón Guamote, el Directorio del Comité está integrado por la Concejala del Concejo Municipal, entre otros; Que, mediante Resolución Nro. 0041 de 19 de agosto del 2014, el Concejo Municipal, nombró al señor concejal Luis Arturo Daquilema Marcatoma, Presidente del Comité de Protección y Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote; Que, mediante Oficio No. s/n, de fecha 12 de julio de 2018, presenta la renuncia Voluntaria al cargo de Vicealcalde y al Comité de Protección y Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote; Que, mediante Resolución Nro. 0088-C-GADMCG-2018, de 17 de julio de 2018, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, acepta la renuncia presentada por el señor Arturo Daquilema, a la dignidad de Vicealcalde y Presidente del Comité de Protección y Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*”; y, “d) *Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares*”; **el Concejo Municipal del GADMCG en sesión ordinaria** de fecha 16 de octubre de 2018, mediante Resolución Nro. 0145-C-GADMCG-2018, **RESUELVE:** Nombrar a la señora Concejala Rosa Guaranga, como representante del Comité de Protección y Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, que de conformidad a la Ordenanza Reformativa a la Ordenanza que regula la Creación del Comité de Protección y Desarrollo Integral de la Mujer y la Familia, su Funcionamiento y Políticas Públicas para la Igualdad, Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el cantón Guamote, dictada el 04 y 18 de febrero del 2011, presidirá y gestionará cuantas acciones sean necesarias en defensa del precitado Comité.- 5. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018.- Por secretaría se procede dar lectura del Memorando No. GADMCG-DF-2018-0461-M, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca Tenesaca, Director Financiero, inherente a la Segunda Reforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.- **Alcalde:** Compañeros esta es una reforma presupuestaria, vamos a solicitar que la Comisión de Presupuestos analice y genere un informe para la siguiente semana compañeros. Vamos a remitir a la Comisión de Presupuestos.- **RESOLUCIÓN Nro. 0146-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Memorando No. GADMCG-DF-2018-0461-M, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca Tenesaca, Director Financiero, inherente a la Segunda Reforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2018. El Concejo Municipal del GADMCG. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG** mediante Resolución Nro. **0146-C-GADMCG-2018** de 16 de octubre de 2018, RESOLVIERON: Remitir el Memorando No.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



GADMCG-DF-2018-0461-M, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca Tenesaca, Director Financiero, inherente a la Segunda Reforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2018; solicitando a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCG, presente un informe explicativo del avance de los traspasos de las correspondientes partidas presupuestarias, a fin de aprobar el mismo, en la próxima sesión de Concejo.- 6. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE.- **Alcalde:** Esta en consideración compañeras y compañeros Concejales; **Concejal José Atupaña:** Mociono que se apruebe en primera instancia la Ordenanza; **Concejala Juana Sayay:** Aprobamos; Concejala Rosa Guaranga: Apoyo la moción; **Alcalde:** Se aprueba por unanimidad y vamos a remitir a la Comisión de Legislación.- **Resolución Nro. 0147-C-GADMCG-2018** En conocimiento del cuarto punto del orden del día: “APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE”; ordenanza que fue presentada para su tratamiento en primera instancia, mediante el oficio No. 0122-C-GADMCG de fecha 11 de octubre de 2018, suscrita por la Señora Juana Sayay, Concejala del GADMCG, Presidenta de la Comisión de Legislación; El Concejo Municipal, Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, de acuerdo al artículo 57 literal a) de la COOTAD, al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del GAD municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales; luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **el CONCEJO DEL GADMCG mediante Resolución Nro. 0147-C-GADMCG-2018 de 16 de octubre de 2018, RESOLVIERON: “Aprobar en primera instancia LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL USO, OCUPACIÓN, CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EN EL CANTÓN GUAMOTE, presentado mediante oficio No. 0122-C-GADMCG de fecha 11 de octubre de 2018, suscrita por la Señora Juana Sayay, Concejala del GADMCG, Presidenta de la Comisión de Legislación; solicitando que por secretaría se remita la ordenanza en referencia a la Comisión de Legislación de esta Entidad Municipal para que presente el informe correspondiente, que servirá de fundamento en la aprobación de segunda y definitiva instancia de la misma.-** 7. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Por secretaría se da lectura Memorandum No. GDMCG-PS-2018-2517 de fecha 05 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal la Resolución Administrativa No. 0256-PS-GADMCG-2018, mediante el cual la máxima autoridad resuelve, aprobar el Informe de excedentes y/o diferencias del inmueble de propiedad de: Juan Bravo Puculpala (casado), que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo.- **Alcalde:** Esta en consideración compañeras y compañero Concejal; **Concejal José Atupaña:** Mociono que quede por conocido la Resolución Administrativa; **Concejala Isabel Yaguachi:** Apoyo la moción; **Alcalde:** Por unanimidad se da por conocido.- **Resolución Nro. 0148-C-GADMCG-2018** En conocimiento del Memorandum No. GDMCG-PS-2018-2517 de fecha 05 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal la Resolución Administrativa No. 0256-PS-GADMCG-2018, mediante el cual la máxima autoridad resuelve, aprobar el Informe de excedentes y/o diferencias del inmueble de propiedad de: Juan Bravo Puculpala (casado), que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, código Catastral 0606500390023; Área Planimetría: 2,168.84 m²; Área según Escritura: 1,000.00 m²; Área de Excedente: 1,168.85 m². El Concejo Municipal del GADMCG. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; luego del análisis y deliberaciones correspondientes, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; Que, El Concejo Municipal del GADMCG, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, discutió y aprobó la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIERAN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO**, en sesiones ordinarias del 14 y 21 de agosto del año dos mil dieciocho; Que, el artículo 17 de la Ordenanza Sustitutiva de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terrenos de la zona urbana y rural producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, expresa que “En los casos en que la superficie a regularizarse supere el 50% que conste en el título de dominio en suelo urbano y el 100% que conste en el título de dominio en suelo rural, se legalizará vía Resolución Administrativa emitida por la máxima autoridad en base al informe remitido por el departamento correspondiente, la resolución será puesta en conocimiento del Concejo en la sesión próxima.”; **el Concejo Municipal del GADMCG en sesión ordinaria** de fecha 16 de octubre de 2018, unánimemente resolvieron lo que a continuación transcribo, a fin de que se sirvan tomar nota y procedan con el trámite consiguiente, mediante Resolución Nro. 0148-C-GADMCG-2018, **RESUELVE: Dar por conocido la Resolución Administrativa No. 0256-PS-GADMCG-2018, mediante el cual la máxima autoridad resuelve, aprobar el Informe de excedentes y/o diferencias del inmueble de propiedad de: Juan Bravo Puculpala (casado), que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, código Catastral 0606500390023; Área Planimetría: 2,168.84 m²; Área según Escritura: 1,000.00 m²; Área de Excedente: 1,168.85 m²; presentado mediante Memorándum No. GDMCG-PS-2018-2517 de fecha 05 de octubre de 2018, suscrito por el Dr. Fausto Andrade Pino, Procurador Síndico Municipal del GADMCG, consecuentemente, sugieren procedase a su inmediato cumplimiento atento a los artículos que contiene la misma.- 7.1.- Por Secretaría vamos a se da lectura el Oficio No. de fecha 16 de octubre de 2018, suscrito por el Ingeniero Hugo del Pozo Barrezueta, Director del Registro Oficial, mediante el cual devuelve la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE, por cuanto manifiesta que una vez publicada la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE, se podrá continuar con el trámite de publicación: **Alcalde:** Vamos a solicitar a Secretaría General que realice los tramites que sean necesarios para su publicación.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 09h26 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-**

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

